

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, DE TRABAJO PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DE LA LXIII.

El programa de trabajo constituye un instrumento de planeación y un documento estratégico en el cual se establecen los lineamientos generales sobre los cuales deben encaminarse las actividades de la Comisión de Derechos de la Niñez; así como las estrategias y acciones a implantar, tomando en consideración lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 149, numeral 2, fracción I; 158, numeral 1, fracción II, y 161 del Reglamento dela Cámara de Diputados, se presenta el programa de Trabajo de la Comisión de Derechos de la Niñez para el segundo año del ejercicio de la LXIII Legislatura.

Las tareas encargadas a esta Comisión de los Derechos de la Niñez son:

- **I.** Participar en el proceso legislativo, de conformidad con el artículo 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Dictaminar las iniciativas de ley o de reforma, las proposiciones con punto de acuerdo y las minutas pendientes o generadas en la actual legislatura, turnadas a la comisión garantizando, en acatamiento a lo establecido en el artículo 1o., 4o., 73, fracción XXIX-P, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a que los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
 - Presentar las proposiciones con punto de acuerdo, las iniciativas de ley y los dictámenes que permitan promover una legislación a favor del principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño; y
 - Dar seguimiento a los asuntos remitidos por la Comisión Permanente.
- II. Promover el desarrollo y la aplicación de mecanismos para la rendición de cuentas y la evaluación de resultados de las acciones del Ejecutivo federal a favor de la infancia y la adolescencia.
- **III.** Armonizar el marco jurídico nacional, expidiendo leyes que establezcan la concurrencia de la federación, los estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos humanos y de derechos de niñas, niñas y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de conformidad con los artículos 10., 40., 73, fracción XXIX-P, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- **IV.** Mantener comunicación y vínculos con la comunidad internacional y los organismos internacionales que tutelan los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, aprovechando la experiencia y buenas prácticas.
- **V.** Promover la deliberación y el conocimiento públicos en torno a las cuestiones de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, a fin de fortalecer su presencia en la agenda pública nacional.
- **VI.** Promover los principios de igualdad; no discriminación; derecho a la vida, supervivencia y desarrollo; de participación; prioridad; autonomía progresiva; coadyuvancia; discapacidad; equidad de género e integridad familiar, así como el principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, y las políticas de desarrollo velando y cumpliendo en todas las decisiones y actuaciones del Estado con los principios señalados.
- **VII.** Trabajar de manera transversal con otras comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados y del Senado cuando los temas las incluya.

Misión

En términos generales será seguir trabajando para un marco legislativo federal armonizado y congruente con los instrumentos internacionales y regionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano en materia de derechos de la niñez, que permita al país avanzar en su observancia; así como fortalecer, en la esfera de su competencia y mediante mecanismos de colaboración, el sistema nacional de promoción y defensa de aquéllos, vinculando y articulando los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, instituciones de investigación y de educación superior y de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con dichas tareas.

Visión

Ser instancia que funja como referente del alto compromiso de la LXII Legislatura en materia de derechos humanos de la niñez, en virtud de su trabajo plural e incluyente, eficiente y transparente para la actualización y armonización del sistema normativo mexicano con los tratados internacionales y regionales protectores de este sector de la sociedad.

Líneas de acción

La Comisión de los Derechos de la Niñez en su segundo año de la LXIII Legislatura, realizará las siguientes líneas de acción:



 Impulsar la garantía del ejercicio pleno del principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de los trabajos legislativos que realice la comisión y sus integrantes.

Realizar acciones de promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en todo el país, poniendo énfasis en la prevención y erradicación de la

violencia hacia la infancia y la adolescencia.

 Promover en la sociedad una cultura de respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Coadyuvar con el Ejecutivo federal y las legislaturas de los estados en el combate

de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.

 Estrechar la vinculación con las diversas dependencias de la administración pública federal y local, con los congresos locales y con la sociedad civil, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

 Coadyuvar e impulsar en las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados para el fortalecimiento del principio del Interés Superior del Niño previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los

Derechos del Niño.

 Promover la publicación y difusión de informes, conversatorios, seminarios, foros e investigaciones en pro de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

- Coadyuvar con los tres niveles de gobierno para implementar campañas para sensibilizar sobre el incremento del acoso escolar, de educación sexual y prevención de embarazo adolescente, muerte materno infantil, discapacidad, trata de personas, atención a la obesidad infantil y sus repercusiones en la salud, pornografía infantil, niñas y niños en situación de calle, adicciones, delincuencia, migración infantil y sus riesgos y explotación sexual y laboral de niñas y niños, así como la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Realizar el décimo Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2017 en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el Senado de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a celebrarse del 13 al 17 de febrero de 2013 en la Cámara de Diputados de la Ciudad de México.
- Cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional de que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

 Promover procesos participativos con niñas, niños y adolescentes para garantizar su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés.

2. Mecanismo de evaluación y seguimiento

 De conformidad con el artículo 45, numeral 6, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 165 del



Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez seguirá rindiendo su informe semestral de sus actividades.

 En términos de lo que dispone el artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al final de la legislatura se entregará un informe final a la Conferencia de la Cámara de Diputados, que abarcará desde el día de la instalación de la Comisión, al último día del mes de julio del tercer año de ejercicio de la legislatura.

Acciones por realizar durante el segundo año legislativo

1. Legislativo

 Continuar dictaminando las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y minutas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

 Los temas para liberar en el periodo de septiembre de 2016-agosto de 2017, serán todos aquellos que se hayan turnado a la comisión y que por su relevancia e impacto en beneficio de las niñas, niños y adolescentes demuestren merecer una atención prioritaria.

 Presentar iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con la temática de atención de la comisión, para los periodos ordinarios de sesiones.

Los temas no serán limitativos ni excluyentes, por ello buscando ser sensibles a los temas de coyuntura política, se propone establecer en principio, que las propuestas sean presentadas a nombre de la Comisión de los Derechos de la Niñez, destacando la autoría original, de ser el caso.

Con base en lo anterior, la Comisión se propone continuar realizando las reuniones de trabajo tentativamente para el desahogo de los asuntos legislativos, con base en el calendario siguiente:

Reuniones de trabajo

Junta Directiva hora de reunión 10:00 hrs.	Ordinaria hora de reunión 17:00 hrs.
8 de Septiembre de 2016	Septiembre de 2016
18 de Octubre de 2016	25 de Octubre de 2016
15 de Noviembre de 2016	22 de Noviembre de 2016
6 de Diciembre de 2016	13 de Diciembre de 2016
17 de Enero de 2017	24 de Enero de 2017
14 de Febrero de 2017	21 de Febrero de 2017
21 de Marzo de 2017	28 Marzo de 2017
18 de Abril de 2017	25 de Abril de 2017
23 de Mayo de 2017	30 de Mayo de 2017
20 de Junio de 2017	27 de Junio de 2017



18 de Julio de 2017	25 de Julio de 2017
22 de Agosto de 2017	29 de Agosto de 2017

Esta Comisión determinara lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario.

Vinculación interinstitucional y con la sociedad civil

Establecer comunicación con las dependencias e instancias de la administración pública federal y de los gobiernos estatales, así como con las legislaturas locales para realizar acciones a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de la efectiva colaboración entre Poderes. De igual forma, estrechar la relación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la materia.

Realizar foros y reuniones de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil para realizar actividades en torno a fortalecer el principio del Interés Superior de la Niñez previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Trabajar el tema de los derechos de la niñez de manera transversal con otras comisiones ordinarias tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores.

Finalmente, es importante mencionar que la construcción y elaboración de este plan de trabajo no queda circunscrita a su aprobación y publicación, sino que se plantea la posibilidad de enriquecerlo en el transcurso de los trabajos legislativos del segundo año de ejercicio.